



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio **HACE CONSTAR**: Que en el mes de **JULIO** del año 2021, se publicó el **DECRETO EJECUTIVO** que se detalla a continuación:

• **DECRETO No. 53-2021, ARTICULO 2.- AMNISTIA MUNICIPAL**: Conceder, por un término de noventa (90) días luego de la publicación del presente Decreto, Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del País, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de diciembre del año 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia de la presente amnistía de conformidad con lo establecido en la misma, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este artículo. Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%), en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,670, publicada el día 28 de julio del año 2021.

Y para los fines que estime conveniente se extiende la presente, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL

